



CLAVE: SEM000483

FOLIO TRÁMITE: 15

FECHA EXPEDICIÓN: 04-marzo-2021

TLAQUEPAQUE

NOMBRE: VELAZQUEZ ROJO GUADALUPE

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

UBICACIÓN: SAN BLAS

COLONIA: PARQUES SANTA CRUZ DEL VALLE

CALLE CRUCE 1: LA LLAVE

CALLE CRUCE 2: SAN CAMILO

GIRO: TACOS TACOS Y REFRESCOS

SUPERFICIE: 6.00

TIPO DE CUOTA: GENERAL TARIFA ESP

IMPORTE MT2: \$ 2.20 mts.

DIAS AMPARADOS: 151

IMPORTE: \$1,990.20

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2021

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-mayo-2021

DIAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE:	09:00:20 a	A:	11:00:20 p	VIERNES	SI	DE:	09:00:20 a	A:	11:00:20 p
MARTES	SI	DE:	09:00:38 a	A:	11:00:38 p	SÁBADO	SI	DE:	09:00:38 a	A:	11:00:38 p
MIERCOLES	SI	DE:	09:00:38 a	A:	11:00:38 p	DOMINGO	SI	DE:	09:00:38 a	A:	11:00:38 p
JUEVES	SI	DE:	09:00:38 a	A:	11:00:38 p						

EXCEPTO DIA DE TIANGUIA Y DIAS DE FIESTA

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE



Guadalupe Velazquez Rojo

AUTORIZO

Sobrino de

ACEPTO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

Tl. 746-4212

VELAZQUEZ ROJO GUADALUPE

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS, SEMIFELJO

MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifeljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (vist o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El manejo y venta o tratamiento del petróleo u otros tipos de aceites.
- Estar desflecado en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 10 mit. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copete o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoles o comidas similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mit. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mit. de distancia del penitenciaro, ingresos canteros y arroyadas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.